

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LVIII N° 4783

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 231.798/09 y adjunto 233.530/09, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramita el remedio procesal interpuesto por el señor Felipe Santiago **PIEDRABUENA**, contra el Acuerdo N° 2434 de fecha 21 de septiembre del año 2011 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que rechazó el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el impugnante en virtud de lo dispuesto en el Artículo 100 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1782;

Que el recurso procesal ha sido interpuesto en tiempo oportuno, correspondiendo su tratamiento ante instancia de alzada;

Que como antecedente relevante se advierte que el impugnante desempeñó tareas como Letrado dependiente del Poder Judicial de la Provincia por un periodo de veinte (20) años, siete (7) meses y quince (15) días, conforme surge del cómputo efectuado por el área técnica, agregada a fojas 100 y de los actos administrativos de designación;

Que el recurrente se presentó ante las autoridades previsionales, a efectos de solicitar se adicione al cómputo efectuado por ese organismo los servicios prestados ante las Fuerzas Armadas, en los términos previstos en la Resolución ANSES de fecha 22 de octubre de 2008 Expediente N° 024-20-11127866-1 -118-1;

Que mediante Nota GRP-SBe-1 N° 3668/09 el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares indicó que en fecha 19/03/09 procedió a la suspensión del pago de haber de retiro obligatorio otorgado al recurrente, a tenor de lo dispuesto en el Boletín Reservado de Ejercicio N° 5245;

Que en virtud de tales antecedentes se emitió el Instrumento Legal en crisis;

Que los agravios vertidos por el quejoso en su exordio, resalta; la incorrecta valoración de la legislación provincial, y entiende que *“...la misma ha de interpretarse en sintonía con la doctrina previsional que determina que se puede obtener la jubilación computando años de servicios militares, cuando el retiro es obligatorio y se suspende la percepción del mismo para acceder al beneficio previsional por años trabajados efectivamente en otra caja...”*;

Que a efectos manifiesta que ha suspendido la percepción del haber de retiro antes del inicio del reclamo jubilatorio;

Que sostiene que el retiro de las Fuerzas Armadas fue por imposición del Estado Nacional en carácter *“obligatorio”*, por lo que no corresponde tener por acreditados los años de servicios militares para obtener el citado beneficio;

Que cita jurisprudencia y doctrina en apoyo de su postura;

Que en forma posterior al recurrente presentó una ampliación de la pieza recursiva basándose funda-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
 Ministro Secretario  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

mentalmente en el planteo de inconstitucionalidad del Artículo 100 de la Ley N° 1782 dada la similitud del mismo con el Artículo 17 de la Ley de jubilaciones N° 18.037, precepto que fue declarado inconstitucional en el año 1994 en virtud de la doctrina del fallo *“chaca Eduardo Maximino c/INPS Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos s/cargos c/el beneficio - restitución del beneficio”* dictado por la Corte Suprema de Justicia;

Que la cuestión materia de análisis versa en torno al examen de legitimidad del acto administrativo denegatorio del beneficio previsional, que excluye el cómputo de los servicios que prestará el señor Felipe Santiago **PIEDRABUENA** ante las Fuerzas Armadas, durante el periodo comprendido entre el 31/12/71 hasta el 28/02/90;

Que se evidencia que durante el lapso de tiempo mencionado el impugnante prestó servicios bajo dicho régimen y que en virtud de ello percibió un haber de retiro - según constancia de fojas 105, en los términos del Artículo 67 Inciso 6), en concordancia con lo establecido en el Artículo 38 acápite 3 Inciso b) de la Ley N° 19.101;

Que la Ley que regula el régimen de las Fuerzas Armadas establece en su Artículo 80° bis las condiciones para que el personal militar, superior y subalterno en situación de retiro y que en razón de tareas ajenas a las actividades militares (Artículo 9°, Inciso 4) tenga derecho a percibir un beneficio previsional de carácter civil;

Que la norma mencionada no hace distinciones respecto del carácter del retiro, sea voluntario u obligatorio, con lo cual sólo cabe la aplicación de la misma conforme a su literalidad;

Que asimismo el acápite 2 del citado dispositivo, establece que aquello, podrán acumular a su haber de retiro, una jubilación emergente de regímenes para trabajadores autónomos o en relación de dependencia, con el tope allí especificado;

Que sin embargo, el recurrente pretende que se reconozcan los años de aportes acreditados ante el Estado Provincial, para que el ente previsional asuma el rol de caja otorgante, en los términos del Artículo 10 de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en virtud de ello corresponde remitirse a lo dispuesto en el Capítulo I del Título VIII de la Ley Jubilatoria, que regula las disposiciones referentes al cómputo de servicios y remuneraciones para acceder

a sus beneficios;

Que el Artículo 100 - Inciso c) de la Ley N° 1782 expresa: *“Se computarán además como tiempo de servicios ... c) Los servicios militares prestados en las Fuerzas Armadas y los militarizados y policiales cumplidos en las fuerzas de seguridad y defensa, siempre que no hayan sido utilizados total o parcialmente para obtener retiro u otro beneficio previsional...”*;

Que de la simple transcripción de la norma surgen claramente las condiciones para la procedencia del reconocimiento de los servicios, por lo que de acuerdo a los antecedentes relatados, el reclamo efectuado por el recurrente no puede prosperar;

Que a mayores datos el propio organismo nacional dictó el acto administrativo de reconocimiento de servicios bajo la condición expresa de la renuncia del haber de retiro que el recurrente percibió efectivamente durante casi diecinueve años;

Que por otra parte, la circunstancia de haber suspendido la percepción del beneficio de retiro, tampoco se erige como condicionante para la modificación de la solución propuesta, en tanto la claridad meridiana de la norma conspira contra esa posibilidad;

Que resulta evidente la parcialidad y segmentación del entendimiento dado por el recurrente al dispositivo enunciado, advirtiendo que: *“...Las disposiciones que tratan orgánicamente distintas facetas de un mismo tema deben interpretarse armónicamente entre sí correlacionándolas con las que disciplinan la misma materia e interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que las integran, de modo tal que no se agote con la consideración indebida de la letra de los textos examinados, sino estableciendo la versión únicamente elaborada de los mismos por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador...”* Colección de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación T° 167 Pág. 583;

Que la aplicación de la doctrina del fallo citado tampoco incide favorablemente en el trámite administrativo en curso, en primer término por que los antecedentes fácticos sobre los cuales gravita la solución propugnada son disímiles - en aquel el actor acreditaba el cumplimiento de los requisitos para acceder a los dos sistemas jubilatorios a los cuales había aportado- y por otra parte la presente instancia no es competente expedirse respecto de la constitucionalidad o no de una norma, más aún cuando la norma provincial no ha sido objeto de cuestionamiento de esa índole;

Que atento a lo expuesto corresponde rechazar el recurso intentado por el señor Felipe Santiago **PIEDRABUENA** contra el Acuerdo N° 2434/11 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 94/12, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106/109 y a Nota SLyT-GOB-N° 2017/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 114;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Procesal interpuesto por el señor Felipe Santiago **PIEDRA-**

**BUENA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.127.866), contra el Acuerdo N° 2434 de fecha 21 de septiembre del año 2011, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

#### DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.362/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **“ME.VI.” Limitada**, Matrícula N° 33.646, C.U.I.T. N° 30-71040920-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1421 de la localidad de Perito Moreno, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 965.207,04)**, en concepto de Atención Integral de Adultos Mayores, Servicio de Parquización y Tareas Generales, Servicio de Lavandería y Saneamiento en el Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente, señora Nora Marina **QUIROZ** y su Tesorera señora Silvina Graciela **QUIROZ**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la señora Ministra Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, constituyendo domicilio en su Público Despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de julio del año 2012, por el término de seis (6) meses, el cual podrá ser renovado por el término de doce (12) meses, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que se pacten al momento de la renovación, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta;

Que a fojas 119, la Dirección General de Contaduría, ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir de la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) *“Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales”;*

Que cabe mencionar que se cuenta con la autorización del Ministro de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 005/12;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 835/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 124;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“ME.VI.” Limitada**, Matrícula N° 33.646 - C.U.I.T. N° 30-71040920-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1421 de la loca-

lidad de Perito Moreno, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 965.207,04)**, en concepto de Atención Integral de Adultos Mayores, Servicio de Parquización y Tareas Generales, Servicio de Lavandería y Saneamiento en el Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“ME.VI.” Limitada** representada por su Presidente, señora Nora Marina **QUIROZ** (D.N.I. N° 27.095.636) y su Tesorera señora Silvina Graciela **QUIROZ** (D.N.I. N° 25.461.345), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representada en este acto por la señora Ministra Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995), constituyendo domicilio en su Público Despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexos I, II y III, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de julio del año 2012, por el término de seis (6) meses, el cual podrá ser renovado por el término de doce (12) meses, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que se pacten al momento de su renovación, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en lo considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 965.207,04)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p., del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“ME.VI.” Limitada**, Matrícula N° 33.646, - C.U.I.T. N° 30-71040920-6, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 965.207,04)**, a razón de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 160.867,84) mensuales, a partir del día 1° de julio del año 2012 y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección Provincial de Contrataciones y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

#### DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.083/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 3185 de fecha 4 de Diciembre del año 2008, se aprobó el Llamado a Licitación Pública N° 14/08 denominada “Concurso Público de Antecedentes para la Contratación de Profesionales para la Detención, Fiscalización, Verificación y Determinación Impositiva de los

Contribuyentes del Convenio Multilateral”;

Que por el mismo se adjudicó a la firma **NOGMI CONSULTORA SRL** por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el día 29 de Diciembre de 2008 se suscribió el Contrato entre la adjudicataria y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de tres (3) años, venciendo en consecuencia el día 29 de Diciembre del año 2011;

Que asimismo, con fecha 4 de mayo del año 2009, se ratificó el Contrato mencionado mediante Decreto N° 814/09 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con posterioridad las partes suscribieron una Addenda al Contrato que fue ratificada por Decreto N° 2049/09, del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones, la Provincia de Santa Cruz, en su carácter de COMITENTE, se encuentra facultada para disponer la prórroga del Contrato de Servicios Profesionales con la firma **NOGMI CONSULTORA SRL**, así como realizar modificaciones o incorporar nuevas obligaciones entre las PARTES respetando la naturaleza y objeto que dió lugar a la adjudicación;

Que con fecha 28 de diciembre de 2011 y de acuerdo a lo mencionado anteriormente la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel **IVOVICH** y el señor Norberto Oscar **GONZALEZ**, en representación de **NOGMI CONSULTORA SRL**, suscribieron una Addenda al Contrato, prorrogando el Contrato de Servicios por un plazo de dos (2) años, el cual corresponde ratificar en todos sus términos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 517/12, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 22 y a Nota SLyT-N° 1820/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** la Addenda al Contrato suscripta con fecha 28 de Diciembre del año 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel **IVOVICH** y el señor Norberto Oscar **GONZALEZ**, en representación de **NOGMI CONSULTORA SRL**, por la cual se prorroga su vigencia por el término de dos (2) años y se incorpora nuevas obligaciones entre las partes, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

#### DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.435/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **“JUNIO 28 LIMITADA”**, Matrícula N° 29.161, C.U.I.T. N° 33-71103995-9, con domicilio en Barrio Unión calle Jujuy N° 1968 de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 905.963,52)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de los Centros Integradores Comunitarios “Virgen del Valle”, “Gobernador Gregores” y “San Cayetano” de



la mencionada ciudad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** por una parte y por la otra la citada cooperativa, representada por su Presidente señora Maria Cristina **FLORES**, su secretario señor Alejandro Maximiliano **CVJETANOVIC** y su Tesorera señora Sandra Andrea **ZELICH**;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por hasta igual período de tiempo, cuando a juicio del Ministerio, se den las condiciones de eficiencia en el Servicio, previa conformidad de la Cooperativa, manteniendo las mismas condiciones en que venía desarrollándose y en los mismos valores del Contrato Inicial, según lo establecido en su cláusula Décima Quinta;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar el presente Ejercicio Financiero, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 377.484,80)**, correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2012 inclusive, a razón de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.496,96)**, debiéndose afectar al próximo ejercicio financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 528.478,72)**, por el período comprendido entre los meses de enero a julio del año 2013 inclusive;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) -Inciso p) - *“Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales”;*

Que cabe mencionar que se cuenta con la autorización del Ministro de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 005/12;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1053/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74 y a Nota SLyT-N° 2066/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“JUNIO 28 LIMITADA”**, Matrícula N° 29.161, C.U.I.T. N° 33-71103995-9, con domicilio en Barrio Unión calle Jujuy N° 1968 de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 905.963,52)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento de los Centros Integradores Comunitarios “Virgen del Valle”, “Gobernador Gregores” y “San Cayetano” de la mencionada ciudad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995), por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“JUNIO 28 LIMITADA”**, representada por su Presidente señora Maria Cristina **FLORES** (D.N.I. N° 23.158.565), su Secretario señor Alejandro Maximiliano **CVJETA-**

**NOVIC** (D.N.I. N° 35.568.150) y su Tesorera señora Sandra Andrea **ZELICH** (D.N.I. N° 24.302.366) de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo I, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por hasta igual período de tiempo, cuando a juicio del Ministerio, se den las condiciones de eficiencia en el Servicio, previa conformidad de la Cooperativa, manteniendo las mismas condiciones en que venía desarrollándose y en los mismos valores de Contrato Inicial, según lo establecido en su cláusula Décima Quinta y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 377.484,80)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p., del Presupuesto 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **“JUNIO 28 LIMITADA”**, la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 377.484,80)**, a razón de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.496,96)**, mensuales, a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 5°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2013 inclusive, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 2205**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 207.435/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el entonces Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Sergio Alejandro **BERNI** por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz representada por la entonces Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, Licenciada Carolina Alessia **TRAVAINI**;

Que el mismo se realizó en el marco de lo establecido por la Resolución MDS-N° 2458/04, con el objeto de contribuir a la inclusión social y garantizar el éxito de lo previsto en la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062, en la implementación práctica de los Programas que se apliquen para la promoción o restitución de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1155/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a

fojas 15 y a Nota SLyT-GOB-N° 2065/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el entonces Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Sergio Alejandro **BERNI** por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz representada por la entonces Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, Licenciada Carolina Alessia **TRAVAINI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 2210**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.408/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 1268/12 y 1275/12, se ratificó el Acta Compromiso y Convenio Marco, respectivamente, para el traspaso del entonces Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, denominado Centro Juvenil Socio-Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en su Artículo 3° del Decreto N° 1268 de fecha 21 de junio del año 2012, faculta al Ministerio de Desarrollo Social a modificar la Estructura Orgánica Funcional, aprobada mediante Decreto N° 259/12, para la incorporación de dicho Centro Juvenil;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1058/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 112 y a Nota SLyT-GOB-N° 2002/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 259/12.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE e INCORPORASE** a partir del día 1° de julio del año 2012, la nueva Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las misiones, funciones y organigrama adjuntas que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**ANEXO I**  
**IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS**

<b>NOMBRE:</b>	<b>CENTRO JUVENIL SOCIO - EDUCATIVO</b>
<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
<b>DEPENDE DE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>
<b>UNIDADES A CARGO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIRECCIÓN DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN TERRITORIO</b></li> <li>• <b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL</b></li> <li>• <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FOCALIZADA</b></li> </ul>

<p><b>MISIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerenciar el recurso humano y material, para una acción técnica y eficaz, asistiendo a la Dirección Provincial de Responsabilidad Penal y Juvenil, en lo atinente a la gestión funcional, técnica, legal y administrativa, en el cumplimiento de las Políticas y normas legales vigentes con relación a los adolescentes infractores de la Ley Penal.-</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar las cuestiones inherentes al funciona-</li> </ul>	<p>miento de la institución y secundar las actividades del Director Provincial.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el funcionamiento interno y externo de la Institución.-</li> <li>• Implementar acciones destinadas a estimular la capacidad de jóvenes infractores a la Ley Penal de ejercer sus derechos, respetar los derechos de terceros y asumir obligaciones que le permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadana.-</li> <li>• Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y</li> </ul>	<p>programas de asistencia a grupos juveniles vulnerables alojados en Institutos Cerrados Especializados.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar los programas alternativos a la privación de la libertad.-</li> <li>• Confeccionar las Disposiciones Internas pertinentes y mantener en custodia los originales, autenticando las copias y controlando su distribución.-</li> <li>• Realizar todos aquellos informes pertinentes al Director Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil de las actividades que se realicen en el centro.-</li> <li>• Realizar todas aquellas actividades que requiera la superioridad en lo concerniente a sus funciones.-</li> </ul>
---	---	--

<b>NOMBRE:</b>	<b>DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN TERRITORIO</b>
<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>DEPENDE DE:</b>	<b>CENTRO JUVENIL SOCIO – EDUCATIVO (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL)</b>

<b>UNIDADES A CARGO:</b>		
<p><b>MISIONES Y FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el seguimiento de la situación particular de los adolescentes incluidos tanto en el régimen cerrado como en el semi-cerrado, planteando las estrategias más beneficiosas, en relación a la rein-</li> </ul>	<p>serción social de los mismos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento de los jóvenes en talleres de habilidades y fortalecimiento tanto individuales como familiares.-</li> <li>• Propiciar encuentros familiares con el fin de</li> </ul>	<p>favorecer a la reinclusión en vista al potencial egreso de los adolescentes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar los derechos fundamentales de los adolescentes, apoyando principalmente aquellos relacionados con la educación, salud, alimentación, vestimenta, recreación y esparcimiento, entre otros.-</li> </ul>

<b>NOMBRE:</b>	<b>COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL</b>
<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>DEPENDE DE:</b>	<b>CENTRO JUVENIL SOCIO - EDUCATIVO (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL)</b>

<b>UNIDADES A CARGO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DEPARTAMENTO GESTIÓN DE DOCUMENTOS</b></li> <li>• <b>DEPARTAMENTO ECONOMATO</b></li> <li>• <b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO</b></li> </ul>	
<p><b>MISIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar adelante el funcionamiento del Centro Juvenil Socio Educativo con las Instituciones Oficiales o Privadas, la ejecución de los Programas y Proyectos de la Subsecretaría, dirigiendo y supervisando el cumplimiento de los mismos en todas las dependencias a su cargo, como así también lo referente a la satisfacción de las necesidades básicas de los adolescentes residentes.-</li> </ul>	<p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y controlar la asistencia de todo el personal profesional, administrativo y de seguridad.-</li> <li>• Suscribir acuerdos y/o convenios con otras instituciones, con el fin de impulsar acciones concretas para un mejor egreso de los adolescentes residentes, con el debido conocimiento y aprobación del Ministerio de Desarrollo Social-</li> <li>• Coordinar acciones integrales para garantizar</li> </ul>	<p>el cumplimiento del régimen de Visitas de la familia con los adolescentes residentes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar e implementar un sistema de control y mantenimiento efectivo sobre patrimonio.-</li> <li>• Llevar el control de los elementos dependientes mediante la solicitud de informes periódicos.-</li> <li>• Mantener informada a la superioridad de las novedades que surjan dentro de las unidades a su cargo.-</li> </ul>

<b>NOMBRE:</b>	<b>GESTIÓN DE DOCUMENTOS</b>
<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
<b>DEPENDE DE:</b>	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL</b>
<b>UNIDADES A CARGO:</b>	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4783 DE 26 PAGINAS**

<b>MISIONES Y FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar un circuito administrativo dinámico relacionados a expedientes administrativos.-</li> <li>Registro de atención al público.-</li> <li>Organizar y mantener actualizados los sistemas de mesa de entrada y salida.-</li> <li>Entender en el cumplimiento de las leyes, normas, procedimientos y sistemas administrativos.-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción, control, clasificación, registro, remisión y diligenciamiento de todo trámite administrativo, correspondiente a su área de desempeño.-</li> <li>Confeccionar y archivar los instrumentos legales, conforme al nivel jerárquico, orden numérico y fechado, cursar notas, comunicaciones, providencias, circulares, expedientes, etc. según corresponda.-</li> <li>Confecciones archivos, cuyo ordenamiento de</li> </ul>	<p>la documentación administrativa sea determinada por cada trámite en el área de la jurisdicción correspondiente, para una búsqueda efectiva y precisa de dicha documentación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión y el continuo desarrollo de todos aquellos proyectos relativos al mejor desenvolvimiento del sistema.-</li> </ul>
--	---	---

<b>NOMBRE:</b>	<b>ECONOMATO</b>
----------------	------------------

<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
----------------------------	---------------------

<b>DEPENDE DE:</b>	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL</b>
--------------------	---

<b>UNIDADES A CARGO:</b>	
--------------------------	--

<b>MISIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y supervisar el mantenimiento del stock de mercadería, la cocina/comedor de la Institución, como así también el equipamiento existente y el personal a cargo.-</li> </ul>	<p>el menú diario.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar información y elaboración de planillas para coordinar y remitir a la Dirección de Programas Complementarios Nutricionales del Ministerio.-</li> <li>Informar sobre las necesidades del equipamiento y vajilla, como así también el estado de los mismos.-</li> <li>Tendrá a su cargo la organización del personal</li> </ul>	<p>para realizar las tareas cotidianas del área (servicios de ayudante de cocina, mozos/camarero/a).-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a la Dirección sobre las novedades del personal.-</li> <li>Controlar gastos de mantenimiento.-</li> <li>Realizar todas aquellas actividades que sean requeridas por la superioridad en función a sus misiones y funciones.-</li> </ul>
---	---	--

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO</b>
----------------	-----------------------------------

<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
----------------------------	---------------------

<b>DEPENDE DE:</b>	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL</b>
--------------------	---

<b>UNIDADES A CARGO:</b>	
--------------------------	--

<b>MISIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar el mantenimiento de las instalaciones o equipamiento existente en la Institución, lo que permitirá extender su vida útil y minimizar los tiempos de indisponibilidad imprevistos.-</li> </ul>	<p>instalaciones o equipamiento existente.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza integral del edificio y de las oficinas y/o habitaciones individuales.-</li> <li>Desinfectación, desinfección, desratización y mudanzas.-</li> <li>Desmalezamiento, jardinería ordinaria y/o mantenimiento de lo existente.-</li> <li>Recolección y clasificación de residuos.-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de una ficha técnica de cada bien sujeto a mantenimiento, documentada en texto y archivos.-</li> <li>Controlar gastos de mantenimiento.-</li> <li>Elevar informes periódicos al Director de Coordinación y Gestión Institucional e Interinstitucional.-</li> </ul>
---	--	---

<b>NOMBRE:</b>	<b>SEGURIDAD FOCALIZADA</b>
----------------	-----------------------------

<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
----------------------------	------------------

<b>DEPENDE DE:</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ABORDAJE Y FORTALECIMIENTO SOCIO EDUCATIVO</b>
--------------------	--

<b>UNIDADES A CARGO:</b>	
--------------------------	--

<b>MISIONES Y FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tendrá a su cargo la seguridad integral de los adolescentes alojados, promoviendo el respeto mutuo y de las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar adelante acciones para garantizar la seguridad externa de la institución, implementando estrategias para prevenir y destrabar conflictos.-</li> <li>Resolver toda situación conflictiva con una</li> </ul>	<p>mirada pedagógica a partir de un vínculo de diálogo de diferentes en relación de igualdad.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajar con los jóvenes en situación de encierro convirtiéndose en su referente.-</li> </ul>
--	--	---

<b>NOMBRE:</b>	<b>RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>
----------------	--------------------------------------

<b>CATEGORÍA ASIGNADA:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL</b>
----------------------------	-----------------------------

<b>DEPENDE DE:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>
--------------------	---

<b>UNIDADES A CARGO:</b>	<b>CENTRO JUVENIL SOCIO EDUCATIVO (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL)</b>
--------------------------	---

<b>MISIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y supervisar políticas sociales que consoliden la redefinición de los dispositivos gubernamentales de intervención en relación con los adolescentes infractores de la Ley Penal, en acciones, planes y programas.-</li> </ul>	<p>tores de la Ley Penal, con un sentido socio educativo y de fortalecimiento de la ciudadanía.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la participación transversal de las identidades gubernamentales y no gubernamentales para la inclusión social de los jóvenes y adolescentes.-</li> <li>Promover protocolos de intervención y estándares de atención.-</li> <li>Coordinar circuitos de asistencia en instituciones y programas de atención integral.-</li> <li>Tendrá a su cargo y coordinará la supervisión</li> </ul>	<p>de todos los Centros Juveniles Socio Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Será el Responsable Principal de la selección del personal que integre el Centro Juvenil Socio Educativo, teniendo claramente definido el perfil de quienes deban realizar las actividades en cada sector del mismo.-</li> <li>Elevar informes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en lo concerniente a las novedades que surjan del trabajo permanente de sus elementos dependientes.-</li> </ul>
---	---	--



**DECRETO N° 2212**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 206.137/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1908/12 se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**VIRGEN DEL VALLE**” Limitada, Matrícula en trámite, C.U.I.T 30-71141259-6, con domicilio en el Barrio 17 de Octubre sito en calle Julio Carpio N° 375 de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.265.846,40)**, en concepto de Servicios de Atención Integral de Niños, Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, Distribución y Servicio de Comida, Lavado y Planchado en el Jardín Maternal “**VIRGEN DEL VALLE**” de la mencionada ciudad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente señora Malvina **BIANCHI**, su Secretaria señorita María Belén **CATRIMAN** y su Tesorera, señora Rosa **ACOSTA**;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos desmarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1908/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de julio del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1190/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 226 y a Nota SLYT-GOB-N° 2119/12, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 230;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**VIRGEN DEL VALLE Limitada**”, representada en este acto por su Presidente señora Malvina **BIANCHI** (D.N.I. N° 31.007.095), su Secretaria señorita María Belén **CATRIMAN** (D.N.I. N° 32.954.979) y su Tesorera, señora Rosa **ACOSTA** (D.N.I. N° 33.260.129), el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 2219**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente AGVP-N° 459.371/12, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita el Recurso Jerárquico impetrado por el señor Miguel

Ángel **ALVAREZ**, contra la Resolución AGVP-N° 1628 de fecha 19 de junio del año 2012, que rechazó la solicitud de retiro voluntario efectuada, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 1°;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado al señor Miguel Ángel **ALVAREZ**, verificándose que el escrito recursivo ha sido presentado en plazo oportuno de acuerdo a lo establecido en las normas de procedimiento administrativo, en virtud de ello corresponde su tratamiento ante esta instancia de alzada;

Que mediante nota ingresada el día 8 de mayo del año 2012 ante las autoridades de la Administración General de Vialidad Provincial, el impugnante interpuso la solicitud de retiro voluntario a partir del día 1° de junio del corriente año, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 80 y siguientes de la Ley N° 2193;

Que en forma posterior el recurrente fue emplazado para cumplimentar la declaración jurada consignada en el Anexo I del Decreto N° 2070/93 que se encuentra agregada a fojas 7;

Que a fojas 15 luce adjunto Dictamen DAL-N° 055 de fecha 7 de junio del año 2012, propiciando el rechazo de la solicitud impetrada, decisión que finalmente acoge el instrumento en crisis;

Que los argumentos vertidos por el quejoso aluden a la falta de fundamentación jurídica del acto administrativo en cuestión, atribuyéndole en consecuencia deficiencias en sus elementos constitutivos esenciales;

Que de igual modo indica que la interpretación que efectúa el servicio jurídico preopinante de la Nota FE-N° 37/94, introduce un requisito no previsto por el legislador al momento de sancionar la Ley, para la procedencia del reclamo;

Que la cuestión materia de análisis versa en torno a analizar la procedencia del reclamo intentado por el señor Miguel Ángel **ALVAREZ**, en los términos del Artículo 80 de la Ley N° 2193 (t.o Decreto N° 044/91);

Que dicho dispositivo textualmente reza; “... Los agentes comprendidos en los Organismos citados en el Artículo 1 que reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 83, podrán solicitar dentro de los ciento veinte días de la vigencia de la presente Ley el retiro voluntario de la Administración Provincial...”;

Que por otra parte el Decreto N° 137/91 aprueba en sus diferentes artículos la reglamentación del título VII - Disposiciones Transitorias - Capítulo I - Régimen de Retiro Voluntario (Artículos del 80 al 90 de la Ley de Reordenamiento del Estado), resaltando que el Artículo 85 que inicialmente reglamentó el procedimiento para la solicitud del reclamo, en su última parte refiere: “... *La solicitud para acogerse a retiro voluntario quedará a consideración del Poder Ejecutivo...*”;

Que en forma posterior se dictó el Decreto N° 2070/93 que reglamenta el Artículo 9 de la Ley N° 2347 denominada “*Ordenamiento de la Superación de la Situación de Emergencia Provincial*”, contemplando de igual modo el régimen citado;

Que el retiro voluntario configura un sistema de desvinculación de la relación de trabajo, previendo la Ley Laboral determinadas formalidades que debe reunir el acto jurídico por el cual las partes exteriorizan su voluntad extintiva;

Que tal instituto fue previsto en el marco de la emergencia económica vigente en la época de sanción de la Ley, y su solicitud se hallaba enmarcada en el plazo mencionado precedentemente, que fue prorrogado por sendos periódicos consecutivos, de acuerdo al dictado de las Leyes Nros. 2329 y 2259;

Que dicha prerrogativa surge de la naturaleza insita en el contrato de empleo público, que coloca en cabeza de la Administración la posibilidad de regular las normas comprensivas del vínculo laboral entre el agente y el Estado Provincial, previendo en este caso particular el dictado de leyes que recogieron una especial modalidad de extinción del régimen. Que el citado plexo legal, fue objeto de análisis e interpretación por parte de la Fiscalía de Estado, en

oportunidad de dictarse el Decreto N° 2070/93, ello surge del Dictamen FE-N° 070/94 (fs. 12/13);

Que esa área técnica entendió que si el agente al momento de la solicitud del beneficio, acredita más de veinte (20) años de aportes computables al régimen previsional provincial o al sistema de reciprocidad jubilatoria, debe desestimarse la petición formulada;

Que la fundamentación radica en primer término en que el poder administrador posee facultades discrecionales para determinar su procedencia y admisibilidad, en tanto al aumento o disminución de la planta de agentes, situación de revista y condiciones de empleo resultan materia de injerencia interna de aquél, tal como se reseña en los párrafos precedentes;

Que si el agente que se encuentra próximo a jubilarse, lo lógico es que encause el reclamo en los términos de lo dispuesto en la Ley previsional - solicitud de beneficio jubilatorio - ello teniendo en cuenta la prohibición, que establece el Artículo 84 de la Ley N° 2193, esto es la imposibilidad del requirente de retomar tareas como dependiente del Estado Provincial por el lapso de diez (10) años;

Que finalmente debe tenerse en cuenta que tal tesitura fue adoptada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos mediante Circular DPRH-N° 13/94;

Que del juego armónico de las normas transcritas, se concluye que la interpretación dada al instituto, - en consonancia con lo establecido por el área de personal - no vulnera el espíritu de la norma invocada, por el contrario su procedencia y atendibilidad encuentran sustento suficiente en expresas prerrogativas que detenta el poder administrador, extremo que refuerza la legitimidad del acto administrativo en crisis;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 89/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54/57 y a Nota SLYT-GOB-N° 1954/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el recurso jerárquico interpuesto por el señor Miguel Ángel **ÁLVAREZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.201) contra la Resolución N° 1628 de fecha 19 de junio del año 2012, emanada de la Administración General de Vialidad Provincial, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 2121**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.555/12.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Ela **NEGRON CROGNALE** (D.N.I. N° 30.360.571), para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa

Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2122**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 242.832/11 y 242.445/11.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 10, don Anibal Alfredo **METRAL** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.811), han sido desde el día 26 de enero del año 1989 al 3 de abril del año 1991 como Peón - Categoría "3" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía; desde el día 4 de abril del año 1991 al 30 de noviembre del año 1996 como ayudante Maquinista - Categoría "3" - Grupos Centralizados - Operaciones - Central II - Gerencia de Energía; y desde el 1° de diciembre del año 1996 al 30 de abril 2006 como Ayudante Maquinista - Categoría 8 - Operaciones - Central II - Gerencia de Energía; desde el 1° de mayo del año 2006 al 29 de febrero de 2008 como Tablerista - Categoría 10 - Operaciones - Gerencia de Energía; y desde el 1° de marzo del año 2008 al 4 de junio del año 2012 como Tablerista CD - Categoría 10 - Departamento Operaciones - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Incisos "L" y "K" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

**DECRETO N° 2124**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 950.378/11.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ángel Jerónimo **SCHVINDT** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.078.709) por el desempeño de sus funciones como Enfermero en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, por el período comprendido entre el día 21 de abril del año 2006 y hasta el día 06 de agosto del año 2012, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2125**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.554/12.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servi-

cios, con la señora Lorena Soledad **MALDONADO LARA** (D.N.I. N° 33.152.934), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2126**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 206.023/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de julio del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora María Belén **ACUÑA CARIC** (D.N.I. N° 30.789.851) con prestación de servicios en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Organismo, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, autorizado mediante Decreto N° 1594/12.-

**DECRETO N° 2127**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.396/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 7 de enero del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Marta Elizabeth **ZAMORA** (D.N.I. N° 24.440.543), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2128**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.325/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor José Cruz **VALENZUELA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.613.861), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 558/12, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2129**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.496/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 22 de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la señora María Eugenia **VERGARA** (D.N.I. N° 25.117.848), quien se desempeña como Enfermera en

el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 2130**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.494/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 25 de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Cristian Paulo **LAMBERTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.205), quien prestaba servicios como Médico Generalista en el Hospital Seccional de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 2131**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.208/12.-

**DAR DE BAJA** a partir del día 16 de marzo del año 2012, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Silvia Noemí **GAONA** (D.N.I. N° 31.562.458), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2132**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.457/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. N° 20.249.482), quien cumplirá funciones en la órbita del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" dependiente del citado Ministerio, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

**DECRETO N° 2133**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.788/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 417 (Agente de Policía) - Personal de Seguridad y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal



Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Alejandro Maximiliano **SUBIABRE** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.715.003) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

#### DECRETO N° 2134

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.507/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de octubre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Isabel del Valle **MUÑOZ** (D.N.I. N° 23.655.495), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 2135

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.958/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de octubre del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Mario Alberto **GOMEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.751.062), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

#### DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.495/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 5 de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Pablo Matías **ORTIZ BARRIO-NUEVO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.824.868), quien se desempeña como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 2137

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expedientes MS-Nros. 953.244/12, 953.386/12, 953.351/12, 953.347/12, 953.348/12 y 953.349/12.-

**DEJAR SIN EFECTO**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud y

el señor Horacio Miguel **AGUIRRE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.868.248), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional Los Antiguos, el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 806/12.-

#### DECRETO N° 2138

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.710/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de noviembre del año 2012, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría del Interior, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, Presupuesto 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de noviembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría del Interior, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Magali Ángela del Valle **PADILLA** (D.N.I. N° 29.825.257), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

#### DECRETO N° 2139

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.940/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 3 de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Elizabeth **BERTOLINO** (D.N.I. N° 23.238.887), quien se desempeña como Médica Psiquiatra en el Hospital Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 2141

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente HTD-N° 161.630/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución PHTD-N° 29/12, emitida por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se encargó la atención de la Dirección General de Administración, al Director de Tesorería señor Carlos Alberto **CACERES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402), a partir del día 3 de septiembre del año 2012.-

#### DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 647.819/11.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 982 de fecha 14 de mayo del año 2012, donde dice: "...1º de mayo del año 2012...", deberá decir: **"...13 de diciembre del año 2011..."**.-

#### DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 951.180/11.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 1963 de fecha 6 de septiembre del año 2011, en lo referente a la fecha de rescisión del Contrato de Locación de Servicios del señor Marcelo Oscar **CA-TULLO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.953.026), *donde*

*dice*: "a partir del día 30 de junio del año 2011...", *deberá decir*: **"...a partir del día 19 de agosto del año 2011..."**.-

#### DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.716/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como Medida de Excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía Gloria Haydeé **LATORRE** (D.N.I. N° 10.027.497).-

#### DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.575/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a favor del Suboficial Escribiente de Policía Alfredo **LAZARTE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.092.690).-

#### DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.347/12.-

**INCORPORASE** a partir del día 1º de agosto del año 2012, en el Agrupamiento: Administrativo, ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Rosa del Carmen **QUEMEL** (D.N.I. N° 14.111.711) quien revista como personal de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**ESTABLECESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º del presente, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11 en el Agrupamiento: Personal Obrero y Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 11 en el Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto año 2012, Ley N° 3256.-

#### DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 322.617/10.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 954/12.-

**APROBAR** la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) efectuado por el señor Luis Rodrigo **ALVARADO** (D.N.I. N° 25.280.592).-

#### DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MAS-N° 207.857/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 1054/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto co-



respondiente, a favor de la señora Edith del Carmen **AGUILAR** (D.N.I. N° 17.185.069), hermana del extinto César Daniel **AGUILAR**, en concepto de Liquidación Final correspondiente al pago de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2010, parte Proporcional 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2010, y trece (13) días de haberes del mes de octubre del año 2010, más diferencia de Categoría 10 a 11.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.584,68)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2154**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.651/12.-

**DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 20 de mayo del año 2012, la plaza que ocupara el Sargento Primero de Policía Javier Alberto **CANALES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.072), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2155**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.735/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce de íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a favor del Sargento Primero de Policía Noberto Narciso **GARCIA** (Clase 1965 D.N.I. N° 17.275.549).-

**DECRETO N° 2156**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 599.746/12.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 1620/12, **donde dice**: "... a partir del día 22 de diciembre del año 2011..." **Deberá decir**: "... a partir del día 1° de septiembre del año 2012..."-.

**DECRETO N° 2157**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 786.896/11.-

**ACEPTESE y AGRADECESE**, la donación efectuada por la firma OXI-EP "Empresa Occidental Argentina E&P inc. Sucursal Argentina", consistente en un (1) rodado marca Toyota HILUX 4x2, Motor 5L-5452270, Chasis N° 8AJ31LNL049004843 y DOMINIO EMM-107, asignado a la Comisaría 5ª de la ciudad de Caleta Olivia cuya Acta de aceptación de donación obra a fojas 7.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos el contenido de la Disposición D4-N° 038/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**INCORPORASE**, al Patrimonio de Jefatura

de Policía del Ministerio de Gobierno los bienes citados en el Artículo 1°, conforme lo establecido en el Capítulo V - Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

**DECRETO N° 2158**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.554/12.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 12 de agosto del año 2012, la designación en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" del Médico Cirujano Jorge Raúl **COLUNGA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.641.690).-

**DECRETO N° 2159**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.582/12.-

**DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 25 de junio del año 2012, la plaza que ocupara el extinto Comisario Mayor de Policía Ricardo Abel **VALLEJOS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.279.574), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2160**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 499.677/03.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor del señor Sergio Darío **VIÑAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.742.125), sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²), ubicada en el Solar "I" de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2161**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 590.023/08.-

**DECLARASE MONUMENTO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, al Primer Edificio de la Escuela E.G.B. N° 20 de la localidad de Fitz Roy con todos sus bienes e inmuebles, elementos históricos, archivísticos, en el marco de la Ley N° 3138 de Protección de Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

Serán de aplicación las medidas de protección establecida en los Artículos 12 al 23 establecido en la Ley N° 3138, por la Comisión de Patrimonio Cultural el Plan de Manejo, Pautas de Uso General de los bienes Muebles e Inmuebles.-

**INSTRUYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3138 Patrimonio Cultural y Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

**NOTIFIQUESE** del presente a los propietarios y entes provinciales de las localidades correspondientes, a través de la Secretaría de Estado de Cul-

tura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

**DECRETO N° 2162**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 597.108/11.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 700 de fecha 20 de Abril de 2012, donde dice: "... a partir del día 1° de Marzo del año 2012..." **deberá decir** "... a partir del día 1° mayo del año 2012.-

**DECRETO N° 2163**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JGM-N° 901.676/12.-

**RECTIFICASE**, en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 237 de fecha 29 de diciembre del año 2011, la Categoría consignada oportunamente a la agente Marta Aida **PEÑA** (D.N.I. N° 21.819.190), la que deberá considerarse: Categoría anterior 10 - Categoría actual 12.-

**DECRETO N° 2164**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.590/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Jorge Daniel **PEÑA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.085.112).-

**DECRETO N° 2166**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 206.395/12.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la "**Adquisición de Solado Sintético para la Pista de Atletismo**", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, como asimismo, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que registrá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2167**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MAS-N° 225.449/09.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0573/12, emanada por el Mi-

nisterio de Salud, por la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, en concepto de Servicios efectivamente prestados por el señor Juan Carlos VERA (Clase 1983 - D.N.I. N° 28.703.198), quien se desempeñaba en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre las fechas 1° al 31 de diciembre del año 2009.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 4.144,01)**.-

#### DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.560/12.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Artículo 4° del Decreto N° 1905/12, donde dice: "...en la Ley N° 2472..." **deberá decir:** "...en las Leyes Nros. 3137 y 3138..."-.

#### DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 205.444/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0629/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: **"MANOS SANTACRUCEÑAS" Limitada**, en concepto de servicio de Limpieza e Insumos brindado en el Albergue Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, correspondiente al período comprendido entre los días 1° al 9 de diciembre del año 2011.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.819,15)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 200.519/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Disposiciones DPCCyP-Nros. 056/11 y 0283/12 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"CAR y CRIS"** de Cristina TRONCOSO, C.U.I.T. N° 27-23655323-5, en concepto de servicio de transporte para la Asociación C.RI.GAL. quienes se trasladaron hacia las ciudades de Trelew (Provincia de Chubut) y Villa Regina (Provincia de Río Negro) con el fin de participar del Torneo Nacional de Básquet adaptado, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.499/12.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinente el 1° considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1976/12, donde dice: "...Aporte No Reintegrable del Tesoro

Provincial..." **deberá decir:** "...Adelanto de Participación del Tesoro Provincial..." y Artículo 3° donde dice: "...SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2012..." **deberá decir:** "...SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2012..."-.

**AGREGASE** como Artículo 4° del Decreto N° 1976/12 lo siguiente:

Artículo 4°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.530/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0442/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma: **"CAMUZZI GAS DEL SUR"**, C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicio de provisión de gas para diferentes áreas de dicho organismo, durante el mes de noviembre del año 2011.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.534,78)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.935/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 875/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer y aprobar el monto correspondiente a favor de la firma: **"L.J.K. EDITORIAL S.A."** C.U.I.T. N° 33-70254224-9, en concepto de publicación de aviso sobre Licitación Pública N° 25/11, correspondientes a los días 13 y 14 de Octubre del año 2011.-

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.449,76)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 205.011/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 441/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se pretende reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma **"SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES"**, de Julio Alberto DURAN, en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia brindado en el Jardín Maternal "Poicu Nuque" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, correspondiente al mes de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.999,44)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MSGG N° 326.709/12.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.714,50)**.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

**AFFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2012.-

#### DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 642.106/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1938/12, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el monto correspondiente, en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de licencia año 2006, siete (7) días de licencia año 2007, treinta (30) días de licencia año 2008, cuarenta y cinco (45) días de licencia año 2009 y veintidós (22) días de licencia año 2010, a favor del ex agente Edmundo Dante AVILEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.880.083).-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.901,91)**.-

#### DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 786.514/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el contenido de las Disposiciones DGA-DLC- JP-Nros. 084/11 y 291/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto total correspondiente, en concepto de adquisición de una (1) Bandera de Ceremonia Nacional y complementos destinados a la Comisaría Seccional Séptima de nuestra ciudad capital inaugurada oportunamente.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.853,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

**AFFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición DGA-DLC-JP-N° 291/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-



**DECRETO N° 2179**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.336/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 880/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la señora Miriam del Carmen **CALBUN ULLOA** (D.N.I. N° 18.634.846), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria y parte Proporcional del Sueldo Anual Reglamentario 2da. cuota correspondiente al año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.381,82)**.-

**DECRETO N° 2180**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MAS-N° 221.438/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0299/12 y 0587/12 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el pago del 50% de haberes percibidos durante el período comprendido, entre los meses de julio a diciembre del año 2010, 2da. Cuota parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario Año 2010 y haberes de enero a octubre del año 2011, más 1era. Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2011, a favor de la señora Rosa **ESPINA** (D.N.I. N° 5.729.929).-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 57.921,83)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2181**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.038/11.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0846/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se gestionó reconocer, apropiar y abonar el monto total correspondiente, a favor del señor Gustavo Oscar **BARRIO** (Clase 1945 - D.N.I. N° 4.523.893), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en virtud de haberse rescindido con fecha 30 de noviembre de 2011, el Contrato Locación de Servicios, mediante Decreto N° 2907/11.-

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.368,89)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2182**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.943/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0676/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor del señor Javier Eduardo **GELLER** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.597.453), en concepto de pago de veintisiete (27) días de Parte Proporcional de la

Licencia Anual Reglamentaria año 2011.-

**APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$15.155,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2183**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.373/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 817/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, apropiar y abonar el monto correspondiente a favor del señor Isaías **ANDRADE** (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.814.586), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial por acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria dispuesta por Decreto N° 227/11.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 10.231,14)**.-

**DECRETO N° 2184**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 599.730/12.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 1619/12, donde dice: "...a partir del día 15 de diciembre del año 2011..." deberá decir: **"...a partir del día 1° de septiembre del año 2012..."**.-

**DECRETO N° 2186**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2013.-  
Expediente MS-N° 953.251/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 737/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Patricia Nélica del Valle **RAMALLO** (D.N.I. N° 17.625.979), en concepto de pago de veintiocho (28) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2011.-

**APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.447,55)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2187**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.633/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 215/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma **PURQUA** de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, (C.U.I.T. N° 30-70946232-2), en concepto de provisión de agua potable envasada con destino a distintas dependencias policiales.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00)** en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 215/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2188**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.494/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Disposición SEC-N° 19/12, emanada por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el monto correspondiente, a favor de la señora Elodia Beatriz **SICA** (D.N.I. N° 10.659.985), quien cumplió funciones como Secretaria de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, en concepto de pago de tres (3) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria año 2010 y treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2011.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.858,58)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2189**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 648.095/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0731 y 1239 (modificatoria), correspondientes al año 2012, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se pretende abonar el monto correspondiente, a favor de la agente Graciela **CALVO** (D.N.I. N° 16.421.371), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 18 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de dicho organismo, en concepto de liquidación indemnizatoria Ley N° 24.557, por accidente de trabajo sufrido con fecha 21 de abril del año 2006.-

**RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.811,67)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2190**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente JP-N° 783.524/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DGAS-Nros. 009/11 y 017/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó las facturas presentadas al cobro a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, por el monto correspondiente, en concepto de asistencia médica hospitalaria brindada al personal policial Manuel Segundo **CÁRDENAS**, a raíz de las lesiones producidas **"EN Y POR ACTOS DE SERVICIOS"** en virtud del accidente de trabajo padecido, conforme Disposición D.1-"R"-N° 188/07.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 357,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición DGAS-N° 017/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2191**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.293/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 642/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de la señora Emilia Mirna **ALVAREZ** (D.N.I.





**DECRETO N° 2213**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.612/12.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 416 (Cabo de Policía) - Personal de Seguridad y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Fernanda **MORAN** (D.N.I. N° 30.032.656), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

**DECRETO N° 2214**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.537/11.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 1° de los Decretos Nros. 330/09, 1370/11 y 005/12.-

**AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, de los agentes Natalia Mariel **GOMEZ** (D.N.I. N° 26.602.584) y José Luis **ALTAMIRANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.962.059), para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de Puerto Deseado, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la Contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2215**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 951.972/11.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Viviana Andrea **SOTO** (D.N.I. N° 29.498.186), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2216**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.784/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de octubre del año

2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Lidia Julia **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.461.061), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2217**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 231.460/08, 252.069/03 y 230.975/08.-

**INCLUYASE**, el período comprendido entre el día 23 de septiembre del año 1992 hasta el día 25 de mayo del año 1997, de los servicios prestados por el señor Omar Antonio **ZUBIRI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.498.818), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "624" como Montador de Segunda - Categoría "510" - Producción - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso "N") como de carácter riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2218**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 650.823/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señor Firmo **ESCOBAR** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.738.345), con prestación de servicios en la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1, de la localidad de Gobernador Gregores, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2220**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.153/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0837/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor del señor Juan Daniel **VIDAL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.520), en concepto de liquidación final por el pago de veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y parte proporcional de Sueldo Anual Reglamentario 2° Cuota, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 2897/11.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.933,53)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2221**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 207.527/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de diciembre de

2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Norma Beatriz **HERRERA** (D.N.I. N° 16.986.982), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2222**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 82.516/35.-

**SUSCRIBIR** Título de Propiedad, a favor del señor Ángel José **RODRIGUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.382.555) y la señora María Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 22.163.932), sobre la superficie de 7.022 ha., 62 a., 45 ca., ubicada en la legua a, parte Norte Legua d del lote 17 y parte norte y oeste legua c del lote 18 fracción C, de la colonia de General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco.-

**DECRETO N° 2223**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 485.510/08.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor del señor Carlos Alberto **SORACCO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.706.111), sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2225**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.850/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0188/12 y 0294/12 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la "ASOCIACION DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO (A.P.P.A.Di)", C.U.I.T. N° 30-65451115-9, Personería Jurídica N° 215, de nuestra ciudad capital, factura N° 6-1427 por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.784,90) y Nota de débito N° 6-1505 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 762,05), totalizando un importe a apropiar por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.022,85), en concepto de Prestación en el Centro de Día, durante el mes de junio del año 2011.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIEZ MIL VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.022,85)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2226**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 951.805/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0899/12, emanada por el Minis-

terio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Rubén Dario **MARUCCO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.462.045), en concepto de pago de trece (13) días Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2011, en virtud de haber sido aceptada su renuncia a la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 2851/11,

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.527,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 489.055/12.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en carácter "AD-HONOREM", a la señora Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. N° 14.880.282), quien desarrollará funciones como Directora Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 206.915/12.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Director General de Coordinación y Articulación Técnica Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Víctor Hugo **ANDRADE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.922), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Director Provincial de Abordaje Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Víctor Hugo **ANDRADE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.922), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

#### ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-  
Expediente N° 493.167/97 y Resolución N° 342/13.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 342 de fecha 22 de Octubre de 2013, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO  
NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD, mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de los pozos de agua denominados MRC 712 y MRC 845;

Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas MRC 712: 66° 39'2,008"0 - 48°7' 16.004"S y MRC 845: 66° 38'47.190"0 - 48° 07' 20.687"S - área Casius Lechuzo, Estancia El Mosquito, Provincia de Santa Cruz.-

Que según informa la empresa, los pozos mencionados no continuarán siendo utilizados;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 705, en expediente de referencia;

Que la Disposición N°118/DPRH/2012, por la cual se otorga permiso para realizar la captación de agua de los pozos MRC 712 y MRC 845, se encuentra vencida, por lo que no será necesaria su revocación;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, a los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, pertenecientes a la empresa Estelar Resources, con domicilio legal en pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; ya que los mismos actualmente no son de utilidad para la empresa.-

**Artículo 2°)** Las perforaciones se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas MRC 712: 66° 39'2,008"0 - 48°7' 16.004"S y MRC 845: 66° 38'47.190"0 - 48° 07' 20.687"S, de la Estancia El Mosquito, área Casius - Lechuzo.-

**Artículo 3°)** *Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"*

*4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.*

*Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.*

*El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."*

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

**Artículo 5°)** Facultar a técnicos, designados a

tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

**Artículo 6°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 7°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.**-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° y 4° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 689 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km al SO de la ciudad de Puerto Deseado;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y tareas de prospección minera;

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra en expediente a fojas N° 262-317, Informe Hidráulico del pozo. Que obra Informe Técnico a fojas N° 690, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

**2°)** Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m3/día, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014.-

**3°)** Que el objeto de la dotación será destinada a



las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.-

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º - 3º y 4º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 689 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de 100 m3/día, no superando las 20 hrs continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498,

Informe Hidráulico;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 694, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X 4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014.-

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.-

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO :

El Expediente N° 423.871-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 029-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor VARGAS Walter Martín DNI N° 27.553.051, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos y en zona de veda parcial con fecha 05 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Puente de Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor VARGAS Walter Martín incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.3 Y 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 129-SPyAP-13, al señor, VARGAS Walter Martín DNI N° 27.553.051, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 05 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al señor VARGAS Walter Martín con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos con más multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72,44), por pescar en zona de veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57º inc.1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor VARGAS Walter Martín mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 082**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.002-MP-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 186-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor SEGURA Walter, DNI N° 29.825.057, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda y/o fuera de temporada, con fecha 13 de octubre de 2012, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Poza Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 283-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor SEGURA Walter, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 186-SPyAP-12, al señor, SEGURA Walter, DNI N° 29.825.057, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 13 de octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor SEGURA Walter, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor SEGURA Walter, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 083**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.867-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 019-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor GONZALEZ Raúl,

DNI N° 34.969.475, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso correspondiente, con fecha 07 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Pescazaiké";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor GONZALEZ Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 019-SPyAP-13, al señor GONZALEZ Raúl, DNI N° 34.969.475, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor GONZALEZ Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor GONZALEZ Raúl, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 084**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.869-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 027-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor PEREZ Lucas Gabriel, DNI N° 36.105.878, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 07 de enero de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Pescazaiké";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso

al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 285-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor PEREZ Lucas Gabriel, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 027-SPyAP-13, al señor, PEREZ Lucas Gabriel, DNI N° 36.105.878, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor PEREZ Lucas Gabriel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor PEREZ Lucas Gabriel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.866-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 021-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor SCHUMM Raúl, DNI N° 32.851.080, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 16 de enero de 2013, en el curso de agua, lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 281-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor SCHUMM Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta



el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 021-SPyAP-13, al señor SCHUMM Raúl, DNI N° 32.851.080, hallándose probada la infracción imputada con fecha 16 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor SCHUMM Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor SCHUMM Raúl, en su domicilio de Don Bosco N° 109, de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 086**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.876/MP/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 025-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial, con fecha 05 de enero de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 280-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor GONZALO Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 025-SPyAP-13,

al señor, GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 05 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor GONZALO Matías, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor GONZALO Matías, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.003/MP/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 184-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CHAVEZ Roberto Fabio, DNI N° 28.009.022, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda y/o fuera de temporada, con fecha 13 de octubre de 2012, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Pozo Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Roberto Fabio incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 184-SPyAP-12, al señor, CHAVEZ Roberto Fabio DNI N° 28.009.022, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 13 de octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor CHAVEZ Roberto Fabio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por

pescar en zona de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor CHAVEZ Roberto Fabio mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.010/MP/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 183-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 30 de septiembre de 2012, en el curso de agua río Gallegos "Palermo";

Que notificado el imputado de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 291-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor OLIVARES Joaquín, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 183-SPyAP-12, al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, hallándose probada la infracción imputada con fecha 30 de septiembre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor OLIVARES Joaquín, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al señor OLIVARES Joaquín, en su domicilio de Comodoro Py N° 479, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo

Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION N° 090**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.873-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 028-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor FLORES Sebastián, DNI N° 29.294.031, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial (desembocadura del lago Buenos Aires), con fecha 20 de enero de 2013, en el curso de agua lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 15, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 289-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor FLORES Sebastián, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 028-SPyAP-13, al señor, FLORES Sebastián, DNI N° 29.294.031, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 20 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor FLORES Sebastián, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TAMENTE** al señor FLORES Sebastián, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa

certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION N° 092**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 422.539-MP-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 160-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación (sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón), con fecha 30 de mayo de 2012, en el curso de agua río Los Antiguos, “Puente”.-

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CURIN Julio Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 160-SPyAP-12, al señor, CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 30 de mayo de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor CURIN Julio Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 285,04) por cada especie sacrificada de más –sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TAMENTE** al señor CURIN Julio Raúl, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa

Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION  
D.G.B.O. e I.**

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

**VISTO:**

El Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, (Art. 141 Inciso d), Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial y Decreto N° 2020/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2014 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 09 de Diciembre de 2013 y el 31 de Enero de 2014;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014 de inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual el horario de Atención al Público será de 10,00 a 14,00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE :**

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde el 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

**AUGUSTO RENE CARCAMO**

Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-2



## DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

### DISPOSICION N° 745

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-  
Expediente N° 426.979/11 (170).-

**IMPONER LA SANCION DE MULTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00) ANDINA CONSTRUCCIONES** Av. San Martín N° 241, de esta ciudad capital por infracción al Art. 46 de la Ley Nacional 24.240, modificada por Ley Nacional 26.361. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

**FIJASE EN PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000)** la indemnización que deberá abonar ANDINA CONSTRUCCIONES a favor de la denunciante, Sra. ANDRADE ANDRADE JENNY SOLEDAD, titular del DNI. N° 18.808.321, con domicilio en B° 499, Casa N° 249 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en concepto de daño directo del plazo diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte positiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240 modificada por Ley Nacional 26.361, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Tec. JORGE L. ARIAS**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Comercio  
Ministerio de la Producción

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ROTH, JOSE MARIA "DACTIGRAF"**; con domicilio real en la calle **ENTRE RIOS N° 23 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1415**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIO** en los rubros: **06/840 MUEBLES P/OFICINA - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 07/591 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

**AMPLIAR** en el rubro, **34/500 HOTELERIA/HOSPEDAJE/ALOJAMIENTO** a la actividad que desarrolla el proveedor N° **1830, EMPRESA FEDERAL S.A.**; con domicilio real constituido en calle **AVDA. LURO N° 2240 -7600- LA PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES.-**

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **NORIA, GREGORIO ANDRES**; con domicilio real en **PJE. TEHUELCHÉ N° 514-9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1836**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SAUCEDO, HIGINIO**; con domicilio real en calle **COMODORO RIVADAVIA N° 252 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1837**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don GABRIEL EDUARDO PEREZ RASETTI, DNI 13.186.189 en los autos caratulados "**PEREZ RASETTI GABRIEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 16602/13.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 216/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.-UBICACION: LOTE: 24-25, FRACCION: "B", SECCION: XII, LOTE: 02-03, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.661.907,27 Y: 2.534.535,68 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.666.000,00 Y: 2.535.800,00 B.X: 4.666.000,00 Y: 2.538.100,00 C.X: 4.660.508,42 Y: 2.538.100,00 D.X: 4.660.508,42 Y: 2.536.167,68 E.X: 4.657.976,61 Y: 2.536.468,00 F.X: 4.657.976,61 Y: 2.531.549,00 G.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 H.X: 4.663.812,00 Y: 2.535.800,00.- Encierra una superficie de 3.874Has. 82a .78ca. -TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",-ESTANCIA: "EL MERIDIANO", "ROCA BLANCA", "MONSERRAT", "EL CONDOR". Se tramita bajo Expediente N° 404.483/GP/05.-DENOMINACION: "JUDITE II".-PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 241/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED UBICACION: Lote N° 22, Fracción: "A", Sección: "XII" Departamento: Deseado**, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "JACOBITO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.381,43 Y= 2.434.579,14

y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 B.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 C.X: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00.- Encierra una superficie de 1391 Has.80a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MATA" (Matrícula N° 5913, Tomo N° VI) . Expediente N° 424.982/ER/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 245/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 01, 02, Fracción: "A", Departamento: Deseado, Zona de San Julián de la Provincia de Santa Cruz. M. D: "NICHOLAS IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.652.176,00 Y= 2.456.994,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.653.100,00 Y: 2.448.300,00 B.X: 4.653.100,00 Y: 2.451.357,00 C.X: 4.653.074,87 Y: 2.451.357,00 D.X: 4.653.091,16 Y: 2.459.190,00 E.X: 4.650.538,16 Y: 2.459.190,00 F.X: 4.650.538,16 Y: 2.448.300,00.- Encierra una superficie de 3.396 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "SAN PEDRO". Expediente N° 410.239/MA/06.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 238/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9-10 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "VALENTINA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.744.110,19 Y= 2.504.537,19 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 D.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01.- Encierra una superficie de 1.900 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA SUERTE" y "EL BAGUAL". Expediente N° 411.348/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 236/2013**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 7-8 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "VALERITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.741.610,83 Y= 2.524.482,90 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00 B.X: 4.742.518,11 Y: 2.532.010,00 C.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 D.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00.- Encierra una superficie de 2.001 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA BATALLA" y "CERRO BAYO". Expediente N° 412.316/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 243/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A. , -UBICACION: LOTES:** 13- FRACCION: "A", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.686.820,00 Y: 2.721.836,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.965,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.686.965,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.685.845,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.685.845,33 Y: 2.715.842,00.-Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° CATEGORIA)-ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 429.333/AG/11.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-A".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 240/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A. , -UBICACION: LOTES:**11-12- FRACCION: "B" SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.680.708,00 Y: 2.703.184,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.682.354,69 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.680.528,00 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.680.528,00 Y: 2.700.842,00 E.X: 4.680.905,75 Y: 2.700.842,00 F.X: 4.680.905,75 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 8.402Has.85a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "1° CATEGORIA", ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).-Expediente N° 420.150/AG/12.-DENOMINACION: "JUANGUI II-A".- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113- siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LUCIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. 25.280/13**); citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Fernández D.N.I. N° M.7.319.257, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 683 del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el "Boletín Oficial provincial".-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy-Casa 03, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de MARY MARTIN (L.C. 0.186.637), en autos caratulados: "**MARTIN MARY S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 2113/83**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1



**EDICTO N° 129/13**

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VALLE SERGIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 10122/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARGARITA SALAMANCA L.C. N° 4.426.699**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Octubre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de la Ciudad de El Calafate a Cargo del Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi Cargo en autos “**MORALES CLARA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 1248/12 cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Morales Clara Del Carmen DNI N° 10.789.511, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Firmado Dra. Florencia Viñuales Jueza.-

EL CALAFATE A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 232/13****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A.,- UBICACION: LOTES: 08-FRACCION: “B”, SECCION: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.813,00 Y: 2.721.857,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.325,00 Y: 2.715.841,94 B.X: 4.690.325,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.689.205,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.689.205,33 Y: 2.715.841,94.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “1° CATEGORIA”, ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384), LOTE: 8, FRACCION: “B”, SECCION: III-DEPARTAMENTO: DESEADO.-Expediente N° 423.390/AG/12.- DENOMINACION: “JUANGUI IV-B”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Provincial de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 231/13****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A.,-UBICACION: LOTES: 11-12-FRACCION: “B”, SECCION: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-**La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.685.282,00 Y: 2.707.843,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:A.X: 4.685.616,00 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.685.616,00 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.683.954,69 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 6.386Has.07a.05ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA” (1° CATEGORIA)-ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 425.571/AG/13.- DENOMINACION: “JUANGUI II-C”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Provincial de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 217/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 8790Has.64a.75ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.800,00 Y: 2.561.885,00 B.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 C.X: 4.622.700,00 Y: 2.568.100,00 D.X: 4.622.700,00 Y: 2.557.800,00 E.X: 4.627.775,00 Y: 2.557.800,00 F.X: 4.627.775,00 Y: 2.561.885,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 7-8, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO : MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL VOLCAN” (Mat.290 T.39 F.213Finca11172), “LOMA ALTA” (T.38F.229 Finca 11041), “DON ROBERTO” (Mat.732 T.66F.16 Finca 2335), “LOMA ALTA” (T.23F.166 Finca2452).- Se tramita bajo Expediente N° 406.240/JA/05, denominación: “CLAUDIA IV”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 229/13  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme

lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: VALERIO NICANOR ESCOBAR - UBICACION:** Encierra una superficie total de 4945 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.549.600,00 Y: 2.329.948,00 B.X: 4.549.600,00 Y: 2.336.349,00 C.X: 4.542.392,00 Y: 2.336.349,00 D.X: 4.542.392,00 Y: 2.329.809,00 E.X: 4.544.205,00 Y: 2.330.012,00 F.X: 4.546.810,00 Y: 2.328.931,00 G.X: 4.547.767,00 Y: 2.328.923,00 H.X: 4.548.891,00 Y: 2.329.464,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: “EL TREINTA” (matrícula N° 185), y “LA LUCIA” (matrícula N° 046), Lote N° 30, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 429.577/E/09, denominación: “GOLDEN”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 258/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.900Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.644.900,00 Y: 2.437.170,00 B.X: 4.644.900,00 Y: 2.443.880,00 C.X: 4.638.170,00 Y: 2.443.880,00 D.X: 4.638.170,00 Y: 2.446.000,00 E.X: 4.630.600,00 Y: 2.446.000,00 F.X: 4.630.600,00 Y: 2.442.170,00 G.X: 4.641.200,00 Y: 2.442.170,00 H.X: 4.641.200,00 Y: 2.437.170,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 09-10-15, FRACCION: “C”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL PUMA” (MAT. N° 337), “ISABEL” (Mat. N° 179) y “LA TERESITA”.- Se tramita bajo Expediente N° 421.646/CC/10, denominación: “EL TOSTADO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Provincial de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 242/13  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: SAMCO GOLD S.A.-UBICACION: LOTE:14, FRACCION: “A” SECCION: III, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-**La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.684.800,00 Y: 2.684.733,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.617,00 Y: 2.682.100,00 B.X: 4.686.617,00 Y: 2.685.701,00 C.X: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00

D.X: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00.- Encierra una superficie de 840Has. 11a.33ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",-ESTANCIA: "LANEGRITA" (Mat.10581), "EL TRIUNFO" (Mat.7345).- Expediente N° 421.630/G/08.- DENOMINACION: "CORINA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 237/2013  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 18 FRACCION "B" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "CANDELA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.769.833,75 Y= 2.523.233,17 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.873,47 Y: 2.522.308,17 B.X: 4.773.873,47 Y: 2.525.240,00 C.X: 4.768.757,22 Y: 2.525.240,00 D.X: 4.768.757,22 Y: 2.522.308,17.- Encierra una superficie de 1.500 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LAS PICUDAS" y "LA INVERNADA". Expediente N° 411.347/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 171/13**

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza al Señor SACCHI LUIS ALBERTO, DNI N° 26.517.113, en autos caratulados "LLANQUILEO MARTA LILIANA C/SACCHI LUIS ALBERTO S/TENENCIA" Expte. N° 9619/11, publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citados, se le dará intervención al Defensor de ausentes para que lo represente.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el "BOLETIN OFICIAL" de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° DOS, 29 de Noviembre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don AMERICO VICTOR POVOLI, L. E. N° 4.213.058, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "POVOLI AMERICO VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 25.278/13).-

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur", de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE TOMAS ALVEAR C.I. N° 14.328 (Santa Cruz) y la Sra. CANDIDA FERNANDEZ, L.C. N° 2.049.090 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "ALVEAR JOSE TOMAS Y FERNANDEZ CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO.- Expte. N° 14.354/11".-

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Tiempo Sur", de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, Jueza, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: "CAMPOS, ANDREA V. C/CORONEL, PABLO N. S/TENENCIA" Expte. N° 29.914/10, emplaza al Sr. PABLO NICOLAS CORONEL D.N.I. N° 30.564.782, a comparecer dentro de quince días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.- (Art. 5, 146 y 147, 320 y concordantes del CPCC).-

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2013.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo de el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, cítense por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" al demandado RUBEN MARCELO CABOT, a

fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos en autos caratulados "SOULES ARMANDO GASTON C/ TULLER JUAN ALBERTO Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. 22571/09), dentro del término de DIEZ (diez) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art.146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FORTUNY SUAUPEDRO, D.N.I. N° 13.929.769, en los autos caratulados: "FORTUNY SUAUPEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 33.924/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2013.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "DESDE LA ESTEPA S.A. s/Constitución", Expte N° 7333/13 Letra D, se hace saber por un día que por Escritura N° 388 F° 963 del 31/10/2013, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad DESDE LA ESTEPA S.A. - Socios: **Jorge Elias FLORES**, CUIL 20-12509450-4, argentino, nacido el 23/03/1958, DNI 12.509.450, ingeniero civil, e **Isabel Rosario TOLOSA**, CUIL 27-14185043-7, argentina, nacida el 24/08/1960, DNI 14.185.043, profesora de ciencias naturales, ambos domiciliados en calle Alcorta N° 885, de esta ciudad, cónyuges en primeras nupcias entre sí; **Sede Social:** calle Alcorta N° 885, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Adquisición, Ventas u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) **Constructora:** La construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el



Régimen de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva.- FISCALIZACION: la sociedad adopta el regimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: PRESIDENTE: Jorge Elias Flores y DIRECTORA SUPLENTE: Isabel Rosario Tolosa. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Capital: \$ 100.000.-

SECRETARIA, 06 de Diciembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 251/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.**- UBICACION: LOTE:97-98, SECCION: I, COLONIA LEANDRO N. ALEM, LOTES: 02-03, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.808.324,99 Y:2.416.002,98 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.811.500,00 Y:2.415.500,00 B.X:4.811.500,00 Y:2.416.960,00 C.X:4.810.694,00 Y:2.416.960,00 D.X:4.810.694,00 Y:2.419.300,00 E.X:4.807.294,00 Y:2.419.300,00 F.X:4.807.294,00 Y:2.416.400,00 G.X:4.805.294,00 Y:2.416.400,00 H.X:4.805.294,00 Y:2.413.300,00 I.X:4.807.100,00 Y:2.413.300,00 J.X:4.807.100,00 Y:2.413.500,00 K.X:4.807.500,00 Y:2.413.500,00 L.X:4.807.500,00 Y:2.415.500,00.- Encierra una superficie de 2067Has. 00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA".-ESTANCIA: "CERRO NEGRO" (Mat.24) "PIRAMIDES" (Mat.416), "MI REFUGIO II", "EL RETIRO".-Expediente N°427.636/GP/09.-DENOMINACION: "YASMIN I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 264/13**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD.** - UBICACION: Encierra una superficie total de 9.983 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.690.500,00 Y:2.631.300,00 B.X:4.690.500,00 Y:2.638.870,00 C.X:4.671.700,00 Y:2.638.870,00 D.X:4.671.700,00 Y:2.635.000,00 E.X:4.682.493,22 Y:2.635.000,00 F.X:4.682.493,22 Y:2.633.067,82 G.X:4.683.936,26 Y:2.633.067,82 H.X:4.683.936,26 Y:2.631.300,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: "EL AGUILA", "LA ESTER", "LA JULIA" y "ESPAÑA" Lotes N° 06, 07, 14, 15, 16 y 17, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.601/ER/07, denominación: "AGUILA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 250/13**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.**-UBICACION: Encierra una superficie total de 9985Has.56a.99ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.632.250,00 Y:2.538.570,00 B.X:4.632.250,00 Y:2.542.485,00 C.X:4.627.775,00 Y:2.542.485,00 D.X:4.627.775,00 Y:2.539.685,00 E.X:4.624.775,00 Y:2.539.685,00 F.X:4.624.775,00 Y:2.542.485,00 G.X:4.627.775,00 Y:2.546.600,00 H.X:4.624.775,00 Y:2.546.600,00 I.X:4.624.775,00 Y:2.549.400,00 J.X:4.620.000,00 Y:2.549.400,00 K.X:4.620.000,00 Y:2.541.527,00 L.X:4.614.950,00 Y:2.541.527,00 M.X:4.614.950,00 Y:2.538.570,00.- Se encuentra dentro de los LOTE: 9-10-15, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNABLANCA", "MARGARY"(Mat.976).-Se tramita bajo Expediente N° 421.617/PL/08, denominación: "CLAUDIA XIV".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 265/13**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a

lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERASUD ARGENTINA S.A.**- UBICACION: LOTE: 13-33-34 - FRACCION: "C", SECCION, DEPARTAMENTO: MAGALLANES - ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.633.618,00 Y:2.454.462,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.638.170,00 Y:2.453.230,00 B.X:4.638.170,00 Y:2.456.770,00 C.X:4.630.238,00 Y:2.456.770,00 D.X:4.630.238,00 Y:2.451.230,00 E.X:4.636.170,00 Y:2.451.230,00 F.X:4.636.170,00 Y:2.453.230,00.- Encierra una superficie de 3.994Has.32a.80ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LAROSITA", (Mat.1194 T°13 F°191), "MONTE INES", (Mat.750).-Expediente N° 429.514/MSA/11.-DENOMINACION: "ALFA III".- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 261/13**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A.** UBICACION: Lotes N° 26, 27 Fracción: "A", Departamento: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "ESPEJITO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.585.842,00 Y=2.470.012,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.586.347,00 Y:2.463.120,00 B.X:4.586.347,00 Y:2.472.938,00 C.X:4.583.075,00 Y:2.472.938,00 D.X:4.583.075,00 Y:2.463.120,00.- Encierra una superficie de 3.212 Has.61a.32ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "MANANTIAL ESPEJO", "LA GRUTA" (matrícula N° 561, Tomo N° 43, Folio N° 89, Finca N° 11703). Expediente N° 420.355/MA/12.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por orden del Dr. Francisco Marinkovic, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° uno a mi cargo, en los autos caratulados **PADIN ROGELIO S/SUCESION (Expte. P- 16.665/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Rogelio Padín D.N.I. 7.330.784 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados **“RISCO GRACIELA SU-SANA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. **21.388/2013**. CITA Y EMPLAZA, por el término de 30 días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA RISCO, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia.-  
PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **OSCAR ALBERTO CASARINI, D.N.I. 10.769.037** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“CASARINI OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 15705/13.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.  
RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 233/13  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.693 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.633.480,00 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.633.480,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 6-7, FRACCION: “B”, ZONA DE SAN JULIAN Y LOTES N° 24-26, FRACCION: “C”, ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “EL VOLCAN”, “MARIA INES”, “LOMA ALTA” Y “DON JOSE MARIA”.- Se tramita bajo Expediente N° 406.850/CV/08, denominación: “EL VOLCAN 05.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA al **Sr. Héctor Silvano Sotelo**, D.N.I. 4.416.353, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle Defensor Oficial, en los autos **“MANSILLA JORGE EDUARDO C/ VALENZUELA INOSTROZA ALDO MANUEL Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES”**, Expediente N° 15561/11.- Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO MARIA GABRIEL CIANCIBELLA, (DNI 17.151.893) en los autos caratulados: **“CIANCIBELLA ALEJANDRO MARIA GABRIEL S/SUCESION AB -INTESTATO” Expte. C-20379/05.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 164/13**

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, **“ALONSO PATRICIA MARIANAS/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 11.647/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALONSO PATRICIA MARIANA, D.N.I. N° 16.257.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de Noviembre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 178/13**

**ZAPATA, GABRIELA**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento

en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MERCADO RODRIGUEZ, MILDA D.N.I. N° 18.812.748, en autos caratulados **“MERCADO RODRIGUEZ, MILDA S/ Sucesión ab-intestato” Expte. N° 11.710/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

**SECRETARIA N° DOS: DICIEMBRE 06 de 2013.-**

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° Uno, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados; **“ALFAYA, MARCELO RAFAEL c/BARROZO, STELLA MARIS S/Liquidación de Sociedad Conyugal”**, Expte. N° A-17.699/07, cítese al Sr. Alfaya Marcelo Rafael, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° Uno, de Río Gallegos, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados; **“BARROZO, STELLA MARIS c/ALFAYA MARCELO RAFAEL S/Alimentos”**, Expte. N° B-13.799/02, cítese al Sr. Alfaya Marcelo Rafael, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Costilla Genaro de Jesús D.N.I. N° 6.971.683, en los autos caratulados **“COSTILLA GENARO DE**



**JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 15.776/13.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Bagnasco Juan Antojó DNI N° 5.035.909, en los autos caratulados **“BAGNASCO JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25.301/13.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Roberto Hugo Sardi DNI N° 3.367.643, en los autos caratulados **“SARDI ROBERTO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 22.870/09.-**

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“Vera Burns Juan Antonio y Navarro Adelia s/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 24.399/13;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: Vera Burns Juan Antonio DNI 13.186.952 y Navarro Adelia DNI 10.157.715 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 677 del 28/11/2013 se constituyó la sociedad **“IMPACTO PROFESIONAL S.R.L.”**. SOCIOS: María Cristina HAAG, argentina, casada en 2das. nupcias con Walter Orlando Carrizo, nacida el 26 de Agosto de 1960, D.N.I. 14.075.371, contadora, domiciliada en Gob. Gallina N° 436 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; María Lucia HAAG, argentina, soltera, nacida el 26 de Enero 1983, D.N.I. 29.858.231, contadora, domiciliada en Avda. Ducos T: 1 P: 6 Depto. E de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Norma Beatriz ROLLAN, argentina, soltera, nacida el 09 de Enero de 1967, D.N.I. 17.887.434, contadora, domiciliada en Avda. Piedrabuena N° 2622 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; y Germán Héctor FUHR, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Emilse Badillo, nacido el 26 de Junio de 1979, D.N.I. 27.283.292, contador, domiciliado en Manuela Pedraza 2960 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** a) Servicios de asesoría, consultoría, capacitación e investigación económica, administrativa, contable, empresarial, tributaria, financiera, laboral y de recursos humanos; b) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y toda otra cuestión de negocios relacionados; y c) administración de propiedades y fideicomisos. **CAPITAL:** PESOS CIEN MIL (\$100.000).- **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios, en forma indistinta, por el término de tres ejercicios.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de agosto de cada año.- **GERENTES:** María Lucia HAAG y Germán Héctor FUHR.- **SEDE SOCIAL:** Monseñor Fagnano N° 2100 de Caleta Olivia.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

**E D I C T O**

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 663 del 22/11/2013 se otorgó respecto de la sociedad **MARVITAL S.R.L.** la rectificatoria de reforma de estatuto, ratificatoria de designación de gerentes y cambio de sede social: **“DOMICILIO. ARTICULO 2:** Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y el exterior. **QUINTO. CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 5:** El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos UN CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. **ARTICULO 10:** La administración, representación y uso social de la firma será ejercida por dos (2) socios, quienes revestirán el cargo de Gerente y ejercerán sus funciones en forma conjunta. Se designó socios gerentes a los Sres. Maximiliano Hernán VITALE y Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO. Se estableció la sede social a Av. Eva Perón N° 1563 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. de Santa Cruz

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos MENx-5041, MENa-5042, MENa-5043, MENa-5044, MEN-5045, MEN-5046” ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos EH-4140, EH-4141(d) y EH-4142” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos EH-4109, EH-4110, EH-4111 y EH-4112” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozo El Cerrito a-1008, ubicada en el yacimiento El Cerrito Oeste, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del día 27 de Diciembre del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. convoca a sus socios- accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 21 de Diciembre de 2013 a partir de las 09,00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta respectiva.-

- 2.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 3.- Aprobación Memorias y Estados Contables Periodos 2009, 2010,2011 y 2012.-
- 4.- Ofrecimiento venta de Acción por el Sr. Ruiz Antonio Jesús.-

La asamblea dará inicio a las 9 hs. pasando a sesionar validamente luego de (1) hora una vez reunidos los quórum legales y estatutarios.-

P-1

EL DIRECTORIO

## NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.632-CPE-12 caratulado "Sumario administrativo doc. José Roberto SOSA" cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "... **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

al docente José Roberto SOSA (D.N.I. N° 30.175.735), quien se desempeñaba en las Escuelas Primarias Provinciales N° 58 y N° 81, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 25 y EPJA Secundaria N° 12 de esta ciudad, por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - Art. 5° Incisos a) y c) en lo general y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo particular.- **ARTICULO 2°.- APLICAR** al Sr. José Roberto SOSA, la sanción establecida en el Art. 54 Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente; **CESANTIA E INHABILITACION POR CUATRO (4) AÑOS** y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Art. 1° Punto II, Inc. e) en los cargos que ostente. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado por la Supervisión respectiva. (...)"  
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Dr. DAVID E. GHIZZARDI**

Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-1

## LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 17/13

"**ADQUISICION DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ACIDO ASCORBICO, CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS**" dependientes del Ministerio de Salud.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE ENERO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL LIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
COMISION DE FOMENTO DE  
EL CHALTEN

LICITACION PUBLICA N° 01 CFECH/13

"**ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, NUEVA SIN USO, CERO KILOMETRO, MODELO 2014, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN**".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE ENERO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN - AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 - 9301- EL CHALTEN.-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN -AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 -9301- EL CHALTEN. TEL. FAX: 02962-493011.-

P-2

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4783

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2153-2177-2185-2204-2205-2210-2212-2219/12.- ..... Págs. 1/6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

2121-2122-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2141-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2196-2197-2198-2200-2201-2202-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2220-2221-2222-2223-2225-2226-2228-2229/12.- ..... Págs. 6/14

#### ACUERDO

105/CAP/13.- ..... Pág. 14

#### DISPOSICIONES

121-129-130/DPRH/13 - 081-082-083-084-085-086-087-089-090-092/SPyAP/13 - 01/DBOel/13 - 745/SC/13 - 269-271-272/DPC/13.- ..... Págs. 14/19

#### EDICTOS

PEREZ RASETTI -ETOS. NROS. 216 - 241 - 245 - 238 - 236 - 243 - 240 (MANIF. DE DESC.) - FERNANDEZ - MARTIN - VALLE Y OTRA - MORALES - ETOS. NROS. 232 - 231 (MANIF. DESC.) - ETO. N° 217 - (PERM. DE CAT.) - ETO. N° 229 (SOL. DE CAT.) ETO. N° 258 (PERM. DE CATEO) - ETOS. NROS. 242-237 (MANIF. DE DESC.) - LLANQUILEO C/SACCHI - POVOLI - ALVEAR Y FERNANDEZ - CAMPOS C/CORONEL - SOULES C/TULLER - FORTUNY SUAU - DESDE LA ESTEPA S.A. - ETO. N° 251 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 264 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 250 (PERM. DE CATEO) - ETOS. NROS. 265-261 (MANIF. DE DESC.) - PADIN - RISCO - CASARINI - ETO. N° 233 (SOL. DE CATEO) - MANSILLA C/VALENZUELA INOSTROZA Y OTROS - CIANCI BELLA - ALONSO - MERCADO RODRIGUEZ - ALFAYA C/BARROZO - BARROZO C/ ALFAYA - COSTILLA - BAGNASCO - SARDI - VERA BURNS Y NAVARRO - IMPACTO PROFESIONAL S.R.L. - MARVITAL S.R.L.- ..... Págs. 19/25

#### AVISOS

SMA/POZOS MENx-5041/POZOS EH-4140/POZOS EH-4109/POZO EL CERRITO a-1008.- ..... Págs. 25/26

#### CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.- ..... Pág. 26

#### NOTIFICACION

CPE/DOCENTE JOSE ROBERTO SOSA.- ..... Pág. 26

#### LICITACIONES

17/MS/13 - 01/CFECH/13.- ..... Pág. 26

### DIRECCION GENERAL

### BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

### A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"

Sección: **Boletín Oficial**.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4783 DE 26 PAGINAS**